

RESOLUCIÓN CS N° 263/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2007

Expediente N° 23.196/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Secretaría Administrativa da curso al pedido de prórroga de la pasantía que ejerce la Srta. Natalia Alejandra Enríquez en Dirección de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Enríquez fue designada en calidad de Pasante Estudiantil mediante Resolución R N° 0473/05, por el término de 1 (uno) año y con el cumplimiento de 20 (veinte) hs. semanales de labor.

Que mediante Resolución R N° 0427/06 se prorrogó esta pasantía por un año, el que venció el día 18 de mayo del corriente año.

Que el reglamento que regula estas actividades prevé como máximo el usufructo de 2 (dos) años de pasantía.

Que, para este caso en particular, sería oportuno y conveniente contar con una información detallada, respecto de las funciones y tareas de todo el personal de Dirección de Contabilidad, para poder analizar los pedidos de contratación de personal para el área.

Que la designación de Pasantes en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, se justifica sólo para procurar, en parte, la formación práctica de los alumnos y no para suplir carencias de personal o para asignárseles responsabilidades que les son propias a las jerarquías del Director y de los Jefes de Departamentos del área en la cual están realizando estas actividades.

Que el acto administrativo que se agrega como ejemplo a fojas 03 de este expediente, justifica plenamente la decisión del momento, por cuanto las tareas asignadas al Pasante no se podían interrumpir, lo que llevó a una prórroga por la vía de excepción.

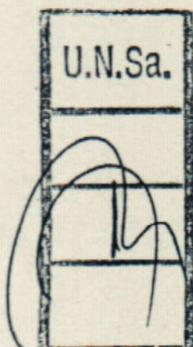
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 089/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No hacer lugar a la solicitud de prórroga de la Pasantía Estudiantil asignada a la Srta. Natalia Alejandra Enríquez, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Srta. Enríquez, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA